

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARODA**

De conformidad con los arts.112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 28 de abril de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos19.245,00	Gastos de personal9.936,54
Tasas y otros ingresos13.862,37	Gastos en bienes corrientes y servicios ...62.280,00
Transferencias corrientes10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales38.565,74	Inversiones reales17.844,57
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS90.061,11
Transferencias de capital8.388,00	
TOTAL INGRESOS90.061,11	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

Plazas de Funcionario:

Interino, 1.

1 Secretaria Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora -de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 9 de junio de 2021.- El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

1469

BOPSO-71-23062021